



# COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

**N° 024 – CN – CMP – 2022**

---

Miraflores, 01 de febrero de 2022

**Visto:**

Lo normado en el Reglamento del Colegio Médico del Perú en cuanto a la propuesta para la designación de los Comités Asesores del Consejo Nacional y de sus integrantes.

**Considerando:**

Que, el Colegio Médico del Perú para el ejercicio de sus atribuciones y logro de sus fines, requiere de Comités Asesores que se encarguen de proponer al Consejo Nacional los planes y pronunciamientos que permitan cumplir adecuadamente con lo previsto en los artículos 6° y 7° del Estatuto de la Orden.

Que, de conformidad con el numeral 27.16 del artículo 27° del Estatuto de la Orden, el Consejo Nacional mediante el Acuerdo N° 008 / SO N° I/CN-CMP-2022 adoptado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional desarrollada con fecha 09 de enero del 2022, ha delegado en el Comité Ejecutivo Nacional la atribución de designar a los Directivos e integrantes de los Programas y Comités Asesores del Consejo Nacional para el año 2022.

Que, el artículo 64° del Reglamento del Colegio Médico del Perú dispone que el Comité de Doctrina y Legislación sea presidido por el Vicedecano de la Orden.

Que, en cumplimiento del artículo 67 numeral 67.1 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, el Comité Ejecutivo Nacional realizó la evaluación de la Carta N°011 – CDyL-VICEDECANATO–CMP–2022 que contiene la propuesta presentada por el Dr. Alfredo Celis López - Vicedecano del Colegio Médico del Perú, sobre la conformación del comité de su presidencia.

Que, en uso del atributo conferido por el artículo 27 del Estatuto, estando al Acuerdo N° 043 -III- SO/CEN/CN-CMP-2022 aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del Colegio Médico del Perú desarrollada con fecha 25 de enero del 2022.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** como presidente del Comité Asesor Permanente de Doctrina y Legislación del Colegio Médico del Perú, al Dr. Alfredo Alonso Celis López con registro CMP N° 15697 y RNE N° 6610 (Ginecología y Obstetricia).

**Artículo Segundo.- CONFORMAR** el Comité Asesor Permanente de Doctrina y Legislación del Colegio Médico del Perú para el año 2022, que estará integrado por los siguientes colegiados:

Dra. Tatiana Vidaurre Rojas  
Dr. Herman Vildozola Gonzales  
Dr. Pedro Jesús Mendoza Arana

CMP N° 33478  
CMP N° 01202  
CMP N° 21482



# COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

**N° 024 – CN – CMP – 2022**

---

Dra. Martha Isabel Villar López	CMP N° 22377
Dr. Miguel Alberto Gutiérrez Ramos	CMP N° 11446
Dr. Santiago Guillermo Cabrera Ramos	CMP N° 16739
Dr. Iván Martín Vojvodic Hernández	CMP N° 12453
Dr. Ángel Oswaldo Lazo Gonzales	CMP N° 11090
Dr. Patricio Wagner Grau	CMP N° 00616
Dr. Luis Ricardo Robles Guerrero	CMP N° 21799

**Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

COLEGIO MEDICO DEL PERU  
CONSEJO NACIONAL

Dr. RAUL URQUIZO ARESTEGUI  
DECANO

COLEGIO MEDICO DEL PERU  
CONSEJO NACIONAL

Dra. WILDA SILVA ROJAS  
SECRETARIA DEL INTERIOR